

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL

**“ORDENANZA NÚM. 5”
SERIE: 2022-2023**

PARA DEROGAR LAS ORDENAZAS 45, SERIE 2010-2011 Y LA SERIE 15, SERIE 2018-2019, Y PARA OTROS FINES.

BASE LEGAL

La Ley número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como “Código municipal”, establece en su Sección 1.018(c) entre las facultades y deberes del Alcalde lo siguiente: ***“Promulgará y publicará las reglas y reglamentos municipales.”***

En el Artículo 1.008(o) (supra), se establece entre los poderes de los municipios lo siguiente: ***“Ejercer el poder legislativo y el ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y de la seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”***

El Artículo 6.013 (supra), establece lo siguiente: ***“El municipio durante la elaboración de un Plan Territorial y previo a la celebración de vista pública para considerar el documento completo del Plan Territorial, creará una Junta de Comunidad a tenor con lo dispuesto en este artículo. La Junta estará compuesta por una cantidad no menor de siete (7) miembros, ni mayor de nueve (9) miembros. Ninguno de estos podrá ser.....”***

“El Alcalde nombrará a los miembros de la Junta de Comunidad mediante comunicación escrita y sin necesidad de ser confirmados por la Legislatura Municipal, por un término de dos (2) o tres (3) años, manteniendo en todo cambio de Junta de Comunidad no menos de un tercio (1/3) de los miembros. La Junta de Comunidad se nombrará conforme al procedimiento vigente en este Artículo.”

POR CUANTO: El 23 de junio de 2011, se aprobó la Ordenanza 45, Serie 2010-2011, la cual confirmaba tres miembros de la Junta de Comunidad y como requisito del Plan de Ordenamiento Territorial establecía que tenía que establecerse una Junta de Comunidad.

POR CUANTO: El 10 de abril de 2019, se aprobó la Ordenanza 15, Serie 2018-2019, la cual establecía el nombramiento de tres miembros de la Junta de la Comunidad para su confirmación.

POR CUANTO: En ambas Ordenanzas, el primer POR TANTO establecía lo siguiente:

Número 45, Serie 2010-2011

“Confirmar, como por la presente se confirma, todos y cada uno de los nombramientos sometidos para establecer las Juntas de Comunidad del Municipio de Naranjito, las que quedarán constituidas tal y como fueran sometidas a esta Legislatura y descritas anteriormente en esta Ordenanza.”

Número 15, Serie 2018-2019

"Confirmar, como por la presente se confirma, todos y cada uno de los nombramientos sometidos para establecer la Juntas de Comunidad del Municipio de Naranjito, la que quedará constituida tal y como fue sometidas a esta Legislatura y descrita anteriormente en esta Ordenanza."

POR CUANTO: Aunque en ambas ordenanzas no había una manifestación directa a la constitución y aprobación de la Junta de la Comunidad, la realidad era que al aprobar sus miembros se estaba aceptando la realidad de la Junta Comunitaria.

POR CUANTO: Al día de hoy la vigencia del "Código municipal" y en específico la forma en que se han de nombrar los miembros de la Junta de la Comunidad no hace necesaria la existencia de las dos ordenanzas aquí mencionadas.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Derogar la totalidad del contenido de las *Ordenanzas número 45, Serie 2010-2011 y la número 15, Serie 2018-2019.*

SECCIÓN 2da: Dejar sin efecto y derogar toda Ordenanza o Resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviera en conflicto con la nueva Ordenanza que por este medio se presenta, por lo cual quede por ésta derogada en el área en que regirá la misma.

SECCIÓN 3ra: Cualquier sección o parte de esta Ordenanza adoptada que sea declarada inconstitucional no invalidara el resto de la misma.


SECCIÓN 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde del municipio de Naranjito.

SECCIÓN 5ta: Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada será remitida al Departamento de Estado, Junta de Planificación de Puerto Rico y a las agencias pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO
HOY 23 DE MARZO DE 2023.



HON. MELVIN CRUZ CUADRADO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARÍA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE HOY 27 DE MARZO
DE 2023.



HON. ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE DE NARANJITO



Hon. Melvin Cruz Cuadrado
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚM. 5; SERIE: 2022-2023**, aprobada por la Legislatura Municipal el 23 de marzo de 2023 y por el Alcalde el 24 de marzo de 2023.

CERTIFICO, además que la votación fue: diez (10) votos a favor y un (1) voto abstenido.

- | | |
|--|---|
| 1. Hon. Ángel J. Pacheco Santiago – a favor | 2. Hon. José A. López Agosto – ausente/excusado |
| 3. Hon. Lilly Bell Olivo Rivera - a favor | 4. Hon. Kelvin Serrano Sáez – ausente/excusado |
| 5. Hon. Román Rivera Alejandro – a favor | 6. Hon. Lilliana Rivera Cintrón - a favor |
| 7. Hon. Ángel M. Marrero Calderón – ausente/excusado | 8. Hon. Víctor Pérez Figueroa – a favor |
| 9. Hon. Danny Figueroa Ibarry – a favor | 10. Hon. Blanca I. Pérez Rosado – a favor |
| 11. Hon. Frank Santiago Pérez - a favor | 12. Hon. William Correa Rivera – en contra |
| 13. Hon. Ileana Torres Morales – a favor | 14. Hon. Melvin Cruz Cuadrado - a favor |

ORDENANZA NÚM. 5

SERIE: 2022-2023

PARA DEROGAR LAS ORDENAZAS 45, SERIE 2010-2011 Y LA SERIE 15, SERIE 2018-2019, Y PARA OTROS FINES.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 24 de marzo de 2023.


Johanni L. Guzmán Ríos
Secretaria
Legislatura Municipal